



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-0015

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, el Despacho dispone lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, en atención a la comunicación radicada en el correo de este Juzgado el día 11 de octubre de 2022, el Despacho tiene en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la abogada **Luisa Fernanda Pinillos Medina**, renunció al poder otorgado por la aquí demandante **Bancolombia S.A.**

Lo anterior, toda vez que se cumple con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **829**, hoy 23 de marzo de 2023.

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario